

**MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 1 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 464 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE
LA EDUCACIÓN - ICFES Y THOMAS GREG &
SONS DE COLOMBIA S.A.**



MINEDUCACIÓN

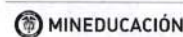
icfes
mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.468.672, representante legal suplente de la sociedad **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, con NIT 860.005.080-2 inscrita el 04 de enero de 1960 bajo el número 28289 del libro respectivo, renovada el 30 de marzo de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato No. 464 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 08 de noviembre de 2017, se suscribió el contrato No. 464 cuyo objeto es *"Prestación del servicio de impresión y empaque de kits de aplicación de la prueba Competencias Ciudadanas"* **2)** Que el valor del contrato No. 464 de 2017, es de **CIENTO DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$117'205.778)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 14 de noviembre de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$27'657.147)**, incluido IVA, en aras de respaldar el aumento a las cantidades estimadas en el anexo al estudio previo, argumentando lo siguiente: *"El Icfes suscribió el contrato 464 de 2017 con el objeto de Prestación del servicio de impresión y empaque de kits de aplicación de la prueba Competencias Ciudadanas, que tomando en consideración que el material denominado listados de puerta, listados de asistencias, estimados como material variable, debido a que se estimó la cantidad con base en el estándar preestablecido para las pruebas de estado, es decir se tomó como base salones de 35 estudiantes y con base en ellos se realizaron los cálculos para la contratación del material de kits, sin embargo, una vez obtenida la muestra de los colegios y la disponibilidad de computadores y salas de computo por colegio, las cantidades inicialmente estimadas sufren modificación, aumentando sus cantidades, la razón obedece a que no en todos los colegios las salas de computo cuentan con 35 computadores por sala, lo que significó, realizar la aplicación según el número de salas y computadores disponibles, así las cosas, dado el incremento de salas, se requiere mayor cantidad de elementos del Kit, a imprimir. (...) De acuerdo con lo anterior y con necesidad de tener disponible las cantidades adecuadas para la aplicación de cada sesión, expresamente para la del día 14 de noviembre de 2017, se solicita adicionar el contrato No. 464 de 2017, por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$27'657.147). El valor que se adiciona corresponde a las cantidades máximas estimas, que se requieren de manera adicional, sin embargo, el valor a cancelar resultará de realizar la operación matemática de cantidades efectivamente entregadas por el valor unitario ofertado."* **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2079 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación y adición al contrato de prestación de servicios No. 464 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 464 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato 464 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$27.657.147)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2079 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en la misma forma establecida en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato 464 de 2017, en el sentido de adicionar las siguientes cantidades, dentro de la ejecución del objeto contractual:

ITEM	EXCEDENTE
Listados de registro e identificación	9.829
Listados Puerta	1.313
Listados de credenciales	7.102
Afiches tips técnicos para niños	556
Afiches silencio	556
TOTAL	19.353

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

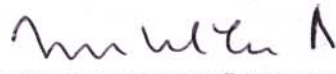
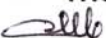
CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 464 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

11 4 NOV. 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto
ICFES


JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.


Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 

Página 2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES